

Sr. Apédo Avoussi relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) El programa de maniobras militares se determinó mucho antes de la llegada de la Misión Visitadora ;
- b) Los ejercicios siempre se llevan a cabo en campo raso y se advierte por anticipado a la población ;
- c) Las maniobras no tienen intención alguna de intimidar.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1613 (XVIII). Peticiones del Sr. Max Kodzo Tamakloé (T/PET.7/459, 491)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Max Kodzo Tamakloé relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) El peticionario arengaba a una reunión ilegal en la vía pública ;
- b) Se le condujo a la Comisaría de Policía para verificar su identidad.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1614 (XVIII). Petición del Sr. Otto Logâ (T/PET.7/460)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Otto Logâ relativa al Togo bajo administración francesa ¹²⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

- a) La tarjeta del peticionario fué entregada a la policía el 30 de agosto y se le pidió que viniese a retirarla ;
- b) No se ha entablado juicio contra él.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1615 (XVIII). Peticiones del Sr. Emmanuel M. Attiogbé, Presidente de la sección de Palimé, del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/461 y Add.1), y del Sr. Maboudou, Presidente de la sección de Palimé de Juvento (T/PET.7/462)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

Sr. Emmanuel M. Attiogbé, Presidente de la sección de Palimé, Comité de l'Unité togolaise, y del Sr. Maboudou, Presidente de Juvento, sección de Palimé, relativas al Togo bajo administración francesa ¹²⁸,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el *commandant de cercle* explicó expresamente a los dirigentes de los partidos que todos los que deseaban ponerse en comunicación con la Misión Visitadora podían hacerlo libremente ;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la declaración de la Misión Visitadora según la cual en Palimé, el 8 de septiembre de 1955, se entrevistó con las secciones locales de sus partidos, así como con la del Parti Togolais du Progrès, y durante estas entrevistas y después de ellas, los partidarios de diversos grupos políticos presentaron muchas peticiones.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1616 (XVIII). Peticiones de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou (T/PET.7/463), de los secretarios nacionales de Juvento y de la Unité togolaise (T/PET.7/486) y de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou (T/PET.7/487)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de Juvento y del Comité de l'Unité togolaise de la región de Agou, de los secretarios nacionales de Juvento y de la Unité togolaise, y de Juvento y del Comité de l'Unité Togolaise de la región de Agou ¹²⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que las maniobras militares mencionadas por los peticionarios se realizaron en campo raso ;

b) Que los « *home guards* » que participaron en la reunión de Agou-Koumawou el 8 de septiembre de 1955, fueron conducidos a la comisaría de policía y puestos en libertad después de comprobada su identidad ;

c) Que ninguno de los miembros de los partidos políticos en referencia fué detenido en esa fecha en Palimé ;

2. *Recuerda* a los peticionarios que los habitantes del Territorio, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Administración Fiduciaria, poseen garantías valiosas y medios legítimos de expresar libremente su opinión ;

3. *Expresa la esperanza* de que en sus actividades los partidos políticos del Territorio respetarán las normas democráticas y se abstendrán de establecer milicias no autorizadas.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

¹²⁵ Véase T/PET.7/458, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁶ Véase T/PET.7/459, 491, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁷ Véase T/PET.7/460, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁸ Véase T/PET.7/461 y Add.1, T/PET.7/462, T/OBS.7/37, T/L.701.

¹²⁹ Véase T/PET.7/463, 486, 487, T/OBS.7/37, 38, T/L.701.